



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 680 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 17 OCT. 2017

VISTO;

La Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 646-2016-GRA/GR, y el Informe N° 043-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP-ATG, que solicita la aprobación de la Reprogramación del Plan Operativo Institucional, correspondiente al II Trimestre 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERADO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe articularse con el Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y corto plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los recursos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la misma Ley, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano estructurado;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es un documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado;



Que, en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN – Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2016-GRA/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2017-GRA/GR, se aprobó el Plan Operativo Institucional, correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la reprogramación de actividades de los órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, como consecuencia de la incorporación de nuevas actividades y proyectos de inversión pública por incremento de créditos presupuestarios por norma expresa, a ser ejecutadas en el ejercicio 2017, orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2016-2018, y que permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional, con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR,** la Reprogramación del Plan Operativo Institucional, correspondiente al II Trimestre 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo texto y contenido forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
GOBERNADOR

